



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N°244-2019-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 27 de setiembre de 2019**

**VISTOS:**

El Expediente con Reg. N° 2714, de fecha 26 de setiembre de 2019, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad a la **servidora ALBINA CHAVEZ TAPIA**, y;

Estando a Informe Técnico N° 053-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 11 de setiembre de 2019, y contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber a la **servidora ALBINA CHÁVEZ TAPIA**, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA., asignada a la Unidad de Logística y Patrimonio, de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional de Chota, por cinco (05) días, del 23 al 27 de setiembre 2019, respectivamente, según Certificado Médico Particular N° 1020509, expedido por el Dr. Ciro F. Torres Verástegui, C.M.N° 34049, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como a la interesada, con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
*Ing. Martín Vásquez Rubio*  
GERENTE SUB REGIONAL